

## Municipalidad Distrital de Antauta Melgar - Puno – Perú



# Resolución de Alcaldía

N.º 0037-2023-MDA/A

Antauta,23 de febrero de 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA.

VISTOS: El informe N° 006-2023/MDA/ROCR-GDR, expedido por el responsable de Caja y Rentas, Opinión Legal N° 005-2023-MDA/OAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 y 195 inciso 1 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y admirativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 06-2020-MDA de fecha 26 de mayo del 2020, en su procedimiento N° 035 el administrado para solicitar Prescripción de Deuda Tributaria debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Declaración Jurada del Pago de Impuesto Predial.

Que, el TUO del Código Tributario aprobado mediante D.S. Nº 133-2013-EF, en su artículo para su acción de la Administración Tributaria para priminar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva, y a los diez (10) años cuando el Agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la discolución prescribe a los cuatro (4) años".

Que, en su artículo 44° sobre el Computo de los Plazos de Prescripción, dispone que: "El ermino prescriptorio se computara: 1 desde el uno (1) de enero del año siguiente a la fecha en que ance el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva".

Por los fundamentos expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20 y 43 la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARA PROCEDENTE, en parte la solicitud de PRESCRIPCION DE DEUDA TRIBUTARIA presentado por la administrada Maria Challpa Quispe identificada con DNI N° 02270193, respecto a la acción de la Administración Tributaria para exigir el pago de impuesto predial de los años 2020,2021,2022 y 2023 del predio ubicado en la habilitación Urbana MZ. O, Lote 11 Asoc. Provivienda Israel del Distrito de Antauta- Melgar-Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que oficina de Caja y Rentas respecto a la deuda tributaria del PERIODO DE LOS AÑOS FISCALES2020,2021,2022 y 2023 proceda de forma inmediata a realizar las acciones de exigir el pago de la mencionada deuda tributaria, correspondientes al Contribuyente a fin de requerir el cumplimiento de pago.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la administrada de conformidad con los artículos 18° 20° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, a Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas correspondientes de la Municipalidad para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDE O DISTRIBAL DE ANTAUTA

PEdgar A. Puma Villalba
DNI. 02298293
ALCALDE

#